



**RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III» POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS CONCEDIDAS Y DENEGADAS DE LA MODALIDAD DE CONTRATOS POSTDOCTORALES DE PERFECCIONAMIENTO EN INVESTIGACIÓN EN SALUD «SARA BORRELL», DE LA LÍNEA DE RECURSOS HUMANOS DE LA CONVOCATORIA 2011 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA DE SALUD, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN SCO/523/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOE DE 29 DE FEBRERO) Y LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD «CARLOS III», DE 11 DE FEBRERO DE 2011 (BOE DEL 22).**

De acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 8 y 63 de la Resolución de 11 de febrero de 2011, del Instituto de Salud «Carlos III», por la que se publica la convocatoria correspondiente al año 2011, de concesión de las ayudas de la Acción Estratégica de Salud, en el marco del Plan Nacional de I+D+i 2008-2011, finalizada la evaluación de las solicitudes admitidas a esta modalidad de ayudas y reunida la Comisión de Selección establecida al efecto, según los términos recogidos en el Acta de la sesión celebrada por la misma el 9 de junio de 2011, esta Dirección

#### RESUELVE

- 1º) Aprobar la relación provisional de ayudas concedidas de la modalidad de *Contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud Sara Borrell* contenida en el Anexo 1 de esta resolución, en los términos económicos señalados en el mismo.
- 2º) Aprobar la relación provisional de ayudas no concedidas de la modalidad de *Contratos postdoctorales de perfeccionamiento en investigación en salud Sara Borrell* contenida en el Anexo 2, por las causas que se señalan en el mismo.
- 3º) Informar que no existe relación de suplentes.
- 4º) Hacer constar que los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en la dirección <http://aes.isciii.es>, para presentar las alegaciones que consideren oportunas.  
Cuando la solicitud y restante documentación se hayan presentado mediante la aplicación informática sin certificado electrónico, en el mismo día de su presentación en un registro oficial, una copia del escrito de alegaciones se deberá enviar mediante fax (91 387 77 66) a la Subdirección General de Evaluación y Fomento de la Investigación.  
Si las ayudas se han solicitado a través de la aplicación con certificación digital, las alegaciones se presentarán a través de la misma, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.
- 5º) Disponer que los resultados se hagan públicos en la dirección de Internet <http://aes.isciii.es>

Madrid, 20 de junio de 2011

EL DIRECTOR

P.D.: El Subdirector General de Evaluación y Fomento de la Investigación  
(Resolución de 13 de mayo de 2009 del ISCIII, BOE 3/06/09)

Joaquín Arenas Barbero